



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

## **RESOLUCIÓN VRA N°109/2016**

### **ANEXO I**

#### **NORMATIVA MARCO DE LOS COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN UNIDADES ACADÉMICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

##### **1º De la definición**

Los Comités Curriculares de Pregrado son organismos colegiados asociados a los programas de estudio de las Unidades Académicas, cuya misión es asesorar a los Decanos y a sus directivos en la toma de decisiones sobre temas relativos a los planes de estudio velando por su calidad y pertinencia.

Para lograr cumplir estos objetivos, los Comités Curriculares deberán atender:

1. Al fortalecimiento del Perfil de Egreso, definido según plan de estudio;
2. Al seguimiento de los planes de estudio y programas de cursos;
3. A lograr que los estudiantes realicen una formación general que les permita, en conjunto con el currículo disciplinar, alcanzar los atributos definidos en el perfil de egreso y en la Impronta del egresado UC;
4. A colaborar en los procesos de autoevaluación y acreditación según plan de estudio para contribuir al aseguramiento de la calidad de los programas académicos.

##### **2º Integrantes**

Los Comités Curriculares deberán estar integrados, según el programa académico de la Unidad Académica, por:

- Director de Docencia o su equivalente, quien deberá presidir el Comité y otro directivo de la Unidad Académica nombrado por el Decano;
- Al menos 2 académicos elegidos por el Consejo Académico de la Unidad, a propuesta por el Decano, entre profesores que no desarrollen tareas directivas, que durarán hasta dos años en sus funciones;
- Consejero académico y al menos un estudiante definido por el Centro de Alumnos, que durarán hasta un año en sus funciones, renovable por un segundo año.



### 3º Funciones específicas de los Comités Curriculares

Según sus ámbitos de acción, serán funciones de los Comités Curriculares:

#### **Perfil de egreso:**

- a) Proponer y solicitar la elaboración de estudios que permitan levantar, validar, evaluar y actualizar el Perfil de Egreso para fortalecer el plan de estudio;

#### **Planes de estudio y programas de curso:**

- b) Proponer a las autoridades de la Unidad Académica, estrategias o mecanismos que contribuyan al desarrollo de las políticas de docencia de pregrado;
- c) Asesorar al Decano, Consejo de Facultad o Dirección de la Unidad Académica en la actualización del plan de estudio y de los programas de cursos, considerando el estado del arte disciplinario y profesional, además de la experiencia de referentes de clase mundial;
- d) Apoyar procesos de evaluación de los planes de estudio y programas de cursos;
- e) Evaluar y desarrollar propuestas de creación de nuevos cursos o de modificación de cursos vigentes considerando su aporte al perfil de egreso;
- f) Contribuir al seguimiento y evaluación de los cursos ofrecidos por la Unidad Académica, considerando los resultados de aprendizaje, la carga académica del alumno, la docencia realizada;
- g) Apoyar procesos de estimación de carga de los cursos del plan de estudio;
- h) Evaluar que el contenido y nivel de los cursos sean correspondientes al plan de estudio;

#### **Formación General**

- i) Proponer estrategias que contribuyan al cumplimiento de la formación general de los alumnos;

#### **Autoevaluación y Acreditación**

- j) Colaborar en los procesos de autoevaluación y acreditación según el plan de estudio;

#### **Otras funciones**

- k) Desempeñar otras funciones que sean encomendadas por el Decano o la Dirección de la Unidad Académica;
- l) Dejar constancia de los consensos y disensos.

### 4º De las sesiones

Los Comités Curriculares deberán sesionar al menos una vez al semestre, y según proyectos en evaluación.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Los Comités Curriculares deberán difundir tablas de las reuniones y elaborar Actas por cada sesión, manteniendo su registro.

#### **5º Informe anual**

El Comité Curricular del programa académico, a través de la Dirección de la Unidad Académica, deberá remitir a la Vicerrectoría Académica para su difusión durante la primera quincena de enero un informe que dé cuenta de la gestión realizada durante el año, según el formato vigente establecido por la VRA.

Santiago, 30 de noviembre de 2016.